

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/24	Junta de Gobierno Local

**María José García Carrero, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 21 de junio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

“4. EXPEDIENTE 2724/2024. APROBACIÓN BASES REGULADORAS FESTIVAL DE LA BULERÍA 2024. *Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Dentro de las competencias del Área de Cultura y Participación Ciudadana está la realización de actividades para la población que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Área de Cultura y Participación Ciudadana ha elaborado las bases para la participación en la actividad FESTIVAL DE LA BULERÍA 2024 dentro del programa de promoción del flamenco.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar las bases reguladoras del Festival de la Bulería correspondientes al Área de Cultura, con una dotación económica de 30.284,08 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.226.0905 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, que a continuación se recogen:*

Bases reguladoras del FESTIVAL DE LA BULERÍA 2024:

Primera. *Regular la participación en el Festival de la Bulería 2024, que tendrá lugar en la Plaza de Toros el 5 de julio a las 22:00 horas.*

Segunda. *Podrán participar todas las personas que adquieran su entrada, tanto en el plazo establecido para la venta anticipada como en taquilla el mismo día del evento.*

Tercera. *El plazo de venta de entradas se establece entre el 3 de junio hasta el 5 de julio de 2024.*

Cuarta. *La adjudicación de las plazas se hará por estricto orden de venta tanto en la web www.giglon.com como en el Centro Cívico “La Estación” y en la taquilla de la Plaza de Toros.*

Quinta. *Se pondrán a disposición de la ciudadanía 1.800 entradas, a un coste de 10 euros cada una.*

Sexta. *El Área de Cultura y Participación Ciudadana tendrá la potestad de resolver cualquier incidencia no contemplada en estas bases.*



SEGUNDO.- *Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla".*

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

